

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.641/17

AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2017, de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, con la redacción que a continuación se recoge:

ARTÍCULO 6.

CUOTA TRIBUTARIA:

La tarifa a aplicar es la siguiente:

Cualquier vehículo de tracción mecánica no sujeto al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: 8,00 euros al año.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2017, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia entrará en vigor y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2018, manteniéndose vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación expresas”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Mamblas a 23 de noviembre de 2017.

El Alcalde, *Ricardo Martín Hernáez*.